



*Universidad Nacional de Lanús*

**14/08**

Lanús, 18 de marzo de 2008

VISTO, el Expediente N° 534/08, correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de lo actuado en el expediente indicado en el Visto, se tramita por la Secretaría Académica la ampliación de las vacantes para las distintas Licenciaturas y Tecnicaturas para el ingreso del año 2008;

Que mediante la Resolución del Consejo Superior N° 111/07 se definió el número de ingresantes para el año 2008, a las Licenciaturas y Tecnicaturas que dicta esta Universidad;

Que en el marco de la política de inclusión que promueve esta institución y tal como se efectuó en años anteriores, en acuerdo con los Departamentos académicos, se propone ampliar el número de vacantes disponibles para todas las Licenciaturas y Tecnicaturas, para el ingreso del año 2008, hasta en un veinte por ciento de lo establecido en cada caso por la Resolución CS antes mencionada, según las condiciones de cursada de cada carrera y sin que implique aumentar el número de comisiones por este motivo;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inc. e) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús:

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Ampliar hasta en un veinte por ciento el número vacantes establecido por la Resolución del Consejo Superior N° 111/07, para todas las Licenciaturas y Tecnicaturas, en el ingreso 2008, según las condiciones de cursada de cada carrera y sin que implique aumentar el número de comisiones por este motivo.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Daniel Toribio**